



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	ALVARO MORENO AMORTEGUI
DEMANDADO:	ALVARO BRAYAN MORENO PATACÓN
RADICACIÓN:	2021-00736
ASUNTO:	SUSPENDE - NOTIFICADO - CONTABILIZAR

Verificado el registro civil de nacimiento del alimentario ALVARO BRAYAN MORENO PATACÓN, se evidencia que el mismo en la actualidad tiene 26 años de edad y por tal razón se hace necesario suspender el pago de títulos judiciales, hasta tanto no acredite algún impedimento corporal o mental que no le permita poder subsistir por sus propios medios (inciso tercero del artículo 413 y el inciso segundo del artículo 422 del Código Civil).

Por otro lado, el demandante presenta constancia de notificación personal realizada el 13 de diciembre y en virtud del Decreto 806 de 2020 (vigente para la fecha) se entiende surtida 2 días después, es decir, el 15 de diciembre de 2021. En este punto se aclara que solo han corrido 2 días del traslado para contestación (16 de diciembre de 2021 y 11 de enero de 2022), puesto que el proceso ingresó al despacho el día 12 de enero de 2022, en consecuencia, por secretaría se contabilizará el término para que el demandado presente la contestación de la demanda.

Así las cosas, el Juzgado 11 de Familia de Bogotá dispone:

PRIMERO: SUSPENDER la entrega de los títulos judiciales que se encuentren a órdenes de ALVARO BRAYAN MORENO PATACÓN, hasta tanto no acredite que alguna condición le impide la subsistencia por sus propios medios.

SEGUNDO: TENER por notificado de manera electrónica al demandado desde el 15 de diciembre de 2021.

TERCERO: Por secretaría, **CONTABILIZAR** el término de contestación de la demanda.

CUARTO: Una vez vencido el término anterior, **INGRESAR** las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)**
Bogotá D.C., hoy 21 de junio de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 25
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA